

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Modifica el artículo 1º de la Ley N° 3370 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º.- Creanse cinco (5) becas discriminadas en la siguiente forma: Al mejor egresado que acredite la continuación de sus estudios a nivel universitario, seleccionado de todos los Establecimientos de la Provincia, nacionales o provinciales, en las siguientes especialidades:

- a— Al mejor egresado bachiller.
- b— Al mejor egresado perito mercantil.
- c— Al mejor egresado maestro mayor de obra o técnico electromecánico.

d — A l mejor egicsado técnico minero o técnico topógrafo.

e— Al mejor egresado técnico agro-ganadero.

Las citadas becas tendrán la duración del año lectivo y serán prerrrogables año a año.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-01-2026 00:49:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa